

000002



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, a PRIMERO (1) de DICIEM-

BRE de mil novecien-

AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFOR- tos noventa y tres, an

MACION DE LA CIA. TURISMUNDIAL te mi, Doctora Ximena

CIA. LTDA. Moreno de Solines No-

taria Segunda del Can-

CAPITAL ANTERIOR: S/. 30'000.000 tón Quito, comparece

CAPITAL AUMENTO : S/. 90'000.000 el señor Andrés Pérez

CAPITAL ACTUAL: S/. 120'000.000 Espinosa, en su cali-

dad de Vicepresidente-

Dí 4 copias Gerente de la compañía

TURISMUNDIAL COMPAÑIA LIMITADA, según consta del

nombramiento que se incorpora a este instrumento

público.- El compareciente declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para

contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe y dice

que eleve a escritura pública el contenido de la minuta

que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo

es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase

extender, en su protocolo, una escritura pública con el

siguiente texto: COMPARECIENTE.- Comparece a

la celebración de la presente escritura pública, el

señor Andrés Pérez Espinosa, en su calidad de

Vicepresidente-Gerente de la compañía Turismundial

Compañía Limitada, según consta del documento adjunto.-

El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

ecuatoriana, casado, de ocupaciones particulares,

1 domiciliado en la ciudad de Quito, quien solicita de
2 usted, señor Notario, elevar a escritura pública el
3 texto de esta minuta que contiene un aumento de capital
4 de la compañía, admisión de nuevos socios,
5 transformación de la compañía en una sociedad anónima y
6 la reforma integral de los estatutos sociales, actos
7 éstos que se realizan de conformidad con las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a)
9 Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad
0 ante el Notario doctor Jorge Washington Lara el seis de
1 abril de mil novecientos sesenta y dos, se constituyó la
2 compañía anónima Turismundial S.A., la que fue aprobada
3 por el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha en
4 sentencia dictada el diez de los mismos mes y año e
5 inscrite en el Registro Mercantil bajo el número ochenta
6 y tres, el once de abril de mil novecientos sesenta y
7 dos.- b) Por medio de escritura pública otorgada en
8 esta ciudad ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora,
9 el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y
0 cuatro, la compañía Turismundial S.A. se transformó en
1 una compañía de responsabilidad limitada denominada
2 Turismundial Compañía Limitada. Esta escritura de
3 transformación fue aprobada por el Juez Cuarto
4 Provincial de Pichincha en sentencia dictada el ocho de
5 septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro e
6 inscrite en el Registro Mercantil bajo el número
7 doscientos ochenta y cinco en la misma fecha.- c)
8

000003



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 Posteriormente, la compañía Turismundial Compañía
 2 Limitada, ha hecho en sucesivas escrituras
 3 varios aumentos de capital y reformas de estatutos, la
 4 última de ellas fue otorgada ante la Notaria de este
 5 cantón doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta de
 6 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, escritura
 7 que previa la aprobación de la Superintendencia de
 8 Compañías fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el
 9 número dos mil ciento treinta y ocho el veinte y dos de
 10 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- d) La
 11 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
 12 Compañía TURISMUNDIAL COMPAÑIA LIMITADA, en sesión
 13 realizada el treinta de octubre de mil novecientos
 14 noventa y tres, resolvió aumentar su capital social,
 15 admitir nuevos socios, transformar la compañía en una
 16 sociedad anónima y reformar íntegramente los estatutos
 17 sociales.- S E G U N D A.- Sobre estos antecedentes, el
 18 señor Andrés Pérez Espinosa, en su calidad de
 19 Vicepresidente-Gerente de la compañía TURISMUNDIAL
 20 COMPAÑIA LIMITADA, a nombre y en representación de ella
 21 y debidamente facultado para el efecto, por medio de la
 22 presente escritura pública, tiene a bien aumentar el
 23 capital de la nombrada compañía en NOVENTA MILLONES DE
 24 SUCRES con lo que dicho capital llegaría a la suma de
 25 CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES y, según las últimas
 26 reformas de la Superintendencia de Compañías, la
 27 compañía puede establecer su capital autorizado hasta
 28 por el doble de su capital pagado, razón por la cual

Janer

[Handwritten signature]

declara un capital autorizado de DOSCIENTOS CUARENTA

1 MILLONES DE SUCRES.- De la misma manera, el señor Andrés
2 Pérez Espinosa debidamente facultado por la Junta
3 Extraordinaria Universal de socios de treinta de octubre
4 de mil novecientos noventa y tres, tiene a bien admitir
5 incondicionalmente a nueve nuevos socios que han
6 decidido invertir en la empresa, transformar a la
7 compañía Turismundial Compañía Limitada, en la compañía
8 Turismundial Sociedad Anónima, y, finalmente reformar en
9 forma íntegra los estatutos sociales de la compañía.-
10 Como todo lo relacionado con este aumento de capital,
11 admisión de nuevos socios, transformación de compañía
12 limitada en sociedad anónima y la reforma total de los
13 estatutos se halla debidamente concretado y detallado en
14 el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de
15 Socios de treinta de octubre de mil novecientos noventa
16 y tres, el señor Andrés Pérez Espinosa solicita de
17 usted, señor Notario, transcribir en esa parte de la
18 escritura la totalidad del texto del acta de dicha
19 sesión de Junta General Extraordinaria de Socios y de
20 sus estatutos, para en esta forma dejar elevados a
21 escritura pública el aumento de capital, la admisión de
22 nuevos socios, la transformación de la compañía y la
23 reforma estatutaria, tantas veces referidos, y que
24 fueron aprobados como antes de dice, por la Junta
25 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
26 TURISMUNDIAL COMPAÑIA LIMITADA, en sesión de treinta de
27 octubre de mil novecientos noventa y tres.- ACTA DE LA
28

000004



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

"TURISMUNDIAL COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL

TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

El día de hoy, treinta de octubre de mil novecientos

noventa y tres, siendo las quince horas cuarenta y cinco

minutos, se reunieron, en el propio local de compañía,

situado en la Avenida Amazonas seiscientos cincuenta y

siete y calle Ramírez Dávalos, de esta ciudad de Quito,

los siguientes Socios de "Turismundial Compañía

Limitada": la Inmobiliaria Pérez Espinosa Compañía

Limitada, <debidamente representada por su Apoderado

General el señor Andrés Pérez Espinosa y poseedora de

trece mil doscientas veinte y cinco participaciones

sociales de mil sucres cada una: el señor Alberto Ponce

Enríquez, por sus propios derechos y poseedor de nueve

mil cuatrocientas cincuenta y dos participaciones

Sociales de mil sucres cada una; el señor Andrés Pérez

Espinosa, por sus propios derechos y poseedor de tres

mil setecientos cincuenta participaciones sociales de

mil sucres cada una; el señor Marcelo Mora Moscoso, por

sus propios derechos y poseedor de mil setecientos

cuarenta y ocho participaciones sociales de mil sucres

cada una; el señor Anselmo Pérez Guarderas, por sus

propios derechos y poseedor de ciento ochenta y siete

participaciones sociales de mil sucres cada una; la

señora María Isabel Velasco de Joseph, debidamente

representada por su Apoderado General el señor Diego

Velasco Ponce y poseedora de ciento cuarenta y cinco

Wallas



a. Ximeno
oreno de
Solines
TARIA 2a.

participaciones sociales de mil sucres cada una; el

señor Diego José Velasco Pérez, por sus propios derechos

y poseedor de ciento cuarenta y cinco participaciones

sociales de mil sucres cada una; el señor Sebastián

Velasco Pérez, por sus propios derechos y poseedor de

ciento cuarenta y cinco participaciones sociales de mil

sucres cada una; la señora Paulina Pérez de Peña,

debidamente representada por su Apoderado General el

señor Marcelo Peña Durini, y poseedora de doscientas

setenta y siete participaciones sociales de mil sucres

cada una; la señora Susana Pérez de Sáenz, por sus

propios derechos y poseedora de ciento ochenta y ocho

participaciones sociales de mil sucres cada una; la

señora Amparo Pérez de Sandoval, por sus propios

derechos y poseedora de noventa y ocho participaciones

sociales de mil sucres cada una; la señorita María

Alicia Paredes Proaño, por sus propios derechos y

poseedora de cien participaciones sociales de mil sucres

cada una; el señor Juan Alfonso Pérez Aguirre,

debidamente representado por su Apoderado General el

señor Anselmo Pérez Guarderas y poseedor de ciento

ochenta participaciones sociales de mil sucres cada una;

el señor Francisco Pérez Aguirre, debidamente

representado por su Apoderado General el señor Anselmo

Pérez Guarderas y poseedor de ciento ochenta

participaciones sociales de mil sucres cada una; la

señora María Isabel Pérez de Freire, debidamente

representada por su Apoderado General el señor Anselmo



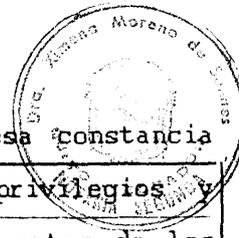
Pérez Guarderas y poseedora de ciento ochenta

1 participaciones sociales de mil sucres cada una, con el
 2 objeto de reunirse en Junta General Extraordinaria de
 3 Socios.- A la hora señalada, el Presidente titular,
 4 señor Alberto Ponce Enríquez, preguntó a los presentes
 5 si considerando que se encontraba presente el cien por
 6 ciento del capital social pagado de la compañía,
 7 acogiéndose a lo dispuesto en el artículo doscientos
 8 ochenta de la Ley de Compañías y a lo prescrito en los
 9 Estatutos Sociales, deseaban constituirse en Junta
 10 General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto
 11 de tratar acerca de los siguientes puntos: UNO.-
 12 Aumento de Capital de compañía.- DOS.- Admisión de
 13 nuevos socios.- TRES.- Transformación de la compañía en
 14 una Sociedad Anónima.- CUATRO.- Reforma integral de los
 15 Estatutos Sociales.- Los socios por unanimidad aceptaron
 16 la propuesta planteada y en tal virtud el Presidente
 17 declaró instalada la sesión, con la actuación del
 18 Vicepresidente-Gerente en calidad de Secretario.-
 19 Seguidamente tomó la palabra el señor Andrés Pérez E.
 20 para recordar a los presentes que estos puntos, a
 21 excepción de los que tratan acerca de la transformación
 22 de la compañía en una sociedad anónima y la reforma
 23 integral de los Estatutos Sociales, fueron tratados
 24 por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios
 25 que se llevó a cabo el cuatro de junio de mil
 26 novecientos noventa y tres, según consta del Acta de
 27 dicha sesión que reposa en los archivos de la empresa.-
 28



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 Notaria 2a.

1 Pero, continuó relatando el señor Pérez, al tratar de
2 implementar las resoluciones adoptadas por dicha Junta,
3 se encontró que no podían llevarse a la práctica por
4 cuanto la Ley de Compañías había sido reformada en el
5 mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres y a partir
6 de dicha fecha no se pueden constituir, como tampoco
7 pueden subsistir las compañías limitadas que tengan más
8 de quince socios.- En nuestro caso anotó, Turismundial
9 cuenta actualmente con quince socios y con el aumento de
10 capital acordado aumentaría ese número a veinte y
11 cuatro; esto ha sido observado y objetado por la
12 Superintendencia de Compañías al conocer de nuestra
13 intención de aumentar el capital y el número de socios
14 de la empresa.- En tal virtud ha sido necesario
15 reunirles una vez con el objeto de tratar nuevamente
16 aquellos puntos anteriores y al mismo tiempo para que
17 resuelvan sobre si desean o no transformar ésta compañía
18 Limitada en una sociedad anónima, al amparo de las
19 nuevas disposiciones de la Ley de Compañías, que fueran
20 expedidas junto con la Ley de valores y de los
21 Reglamentos de reciente expedición por parte de la
22 Superintendencia de Compañías.- Adicionalmente recordó
23 una vez más el señor Pérez, a los presentes en el tiempo
24 transcurrido desde el veinte y siete de marzo de mil
25 novecientos noventa y uno hasta la presente fecha, se
26 produjeron cambios dentro del capital social de la
27 compañía y que aún cuando en las escrituras públicas por
28 medio de las cuales se efectuaron dichas transferencias



a. Ximena
oreno de
Solines
SECRETARIA 2a.

de participaciones sociales se dejó expresa constancia
 1 de que se realizaban con todos los privilegios y
 2 derechos que tales participaciones tenían antes de los
 3 traspasos, se considera importante y necesario
 4 convaldar tales derechos en la presente Junta General
 5 y dejar expresamente estipulada la situación actual del
 6 capital social así como del aumento a efectuarse y de la
 7 admisión de nuevos socios previamente acordada.-
 8 Repitiendo lo ya tantas veces tratado, continuó
 9 indicando el mismo señor Pérez, este aumento de capital
 10 sería pagado tomando veinte millones de sucres de la
 11 Reserva por Revalorización del Patrimonio (antes llamada
 12 Superávit por Revalorización de Activos), treinta
 13 millones de sucres de la Reserva facultativa, y,
 14 mediante el aporte de capital fresco por cuarenta
 15 millones de sucres, ya pagado por los actuales y nuevos
 16 socios de la empresa.- Repitió a su vez que los fondos
 17 provenientes de la Reserva por Revalorización del
 18 Patrimonio y de la Reserva Facultativa se distribuirán
 19 solamente entre los actuales socios, a prorrata de lo
 20 que cada uno posee en el capital social de la empresa, y
 21 que el aporte en efectivo se hizo en los montos
 22 establecidos en el último de los cuadros que a
 23 continuación se presentan, el mismo que fuera discutido
 24 y aprobado previamente y que además refleja que entrarán
 25 a formar parte de la sociedad nueve personas más, todo
 26 lo cual deberá ser ratificado por esta Junta General.-
 27 De otra parte, informó el Vicepresidente-Gerente, las
 28

[Handwritten signature]

compañías del país, a partir de la fecha de las reformas

1 aludidas más arriba, pueden establecer capitales
2 autorizados hasta por el doble de su capital pagado, lo
3 cual les permite realizar aumentos de capital cuando así
4 lo deseen, sin tener que repetir las formalidades que se
5 exigen a las empresas cuando incrementan sus
6 capitales.- Con este antecedente recomendó por
7 considerarlo conveniente, aprovechar de esta disposición
8 legal y declarar un capital autorizado de DOSCIENTOS
9 CUARENTA MILLONES DE SUCRES.- Continuando con su
10 intervención, expuso el señor Andrés Pérez que ya que
11 tenían que reformarse los Estatutos Sociales a causa de
12 haber modificado lo constante en el capítulo referente
13 al capital social y de todo aquello que cambia al
14 transformarse una compañía limitada en sociedad
15 anónima, se había considerado oportuno el revisar
16 íntegramente los Estatutos de la compañía, que fueron
17 revisados por última vez en mil novecientos ochenta y
18 dos, para adecuarlos a la realidad de las nuevas
19 disposiciones legales y las realidades y necesidades
20 de la propia empresa.- En tal virtud puso en
21 consideración de la Junta General el proyecto de
22 estatutos que había preparado con anterioridad y que
23 les fue leyendo artículo por artículo haciendo las
24 aclaraciones y ampliaciones que le fueron solicitadas
25 por los socios, quienes en general mostraron su
26 conformidad con el mismo.- Tal documento forma parte
27 integral de esta acta, a la que se adjunta y es aquel
28

000007



que deberá ser elevado a escritura pública. Luego de



o. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 algunas intervenciones de los socios presentes que
 2 apoyaron todo lo expuesto por el señor Andrés Pérez y
 3 abonaron en favor del aumento de capital propuesto; de
 4 la admisión de nuevos socios, de establecer un capital
 5 autorizado; de la irremediable necesidad de transformar
 6 la compañía en una sociedad anónima, y, de reformar
 7 integralmente sus estatutos sociales, la Junta General
 8 de Socios resolvió por unanimidad lo siguiente: UNO.-
 9 Aumentar el capital social pagado de la compañía en la
 10 cantidad de NOVENTA MILLONES DE SUCRES, con el fin de
 11 que el nuevo capital social pagado sea de CIENTO VEINTE
 12 MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Establecer la siguiente
 13 forma de pago de este aumento: A) Mediante el uso de la
 14 Reserva por Revalorización del patrimonio.-
 15

A

C O N T I N U A C I O N

S E

T R A N S C R I B E

E L

C U A D R O

D E

I N T E G R A C I O N

D E C A P I T A L :

[Handwritten signature]

SOCIO

CAPITAL

POBADO CON

CAPITAL

ACTUAL

R.R.P.

AUMENTADO

CAP.

Dev.

ACTUAL

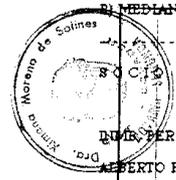
Patron.

= Suma de las 2

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	POBADO CON R.R.P. Dev. Patron.	CAPITAL AUMENTADO
DIEGO PEREZ ESPINOSA	19'225.000	9'817.000	22'042.000
ALBERTO PONCE ENRIQUEZ	9'452.000	6'301.000	15'753.000
ANDRES PEREZ ESPINOSA	3'750.000	2'500.000	6'250.000
MARCELO MORA MOSCOSO	1'748.000	1'165.000	2'913.000
ANSELMO PEREZ GUARDERAS	187.000	125.000	312.000
MA. ISABEL V. DE JOSEPH	145.000	96.667	241.667
DIEGO JOSE VELASCO PEREZ	145.000	96.667	241.667
SEBASTIAN VELASCO PEREZ	145.000	96.666	241.666
PAULINA PEREZ DE PEÑA	277.000	185.000	462.000
SUSANA PEREZ DE SAENZ	188.000	125.000	313.000
AMPARO PEREZ DE SALDOVAL	98.000	65.000	163.000
MARIA ALICIA PAREDES P.	100.000	67.000	167.000
JUAN ALFONSO PEREZ A.	180.000	120.000	300.000
FRANCISCO PEREZ AGUIRRE	180.000	120.000	300.000
MARIA ISABEL P. DE FREIRE	180.000	120.000	300.000
S U M A N	30'000.000	20'000.000	50'000.000

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

DI MEDIANTE EL USO DE LA RESERVA FACULTATIVA.



000006

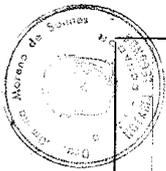
-7-

		CAPITAL	PAGADO CON	CAPITAL
		AUMENTADO	RESERVAS	AUMENTADO
	<i>incluye el capital actual</i>			
1	RUBEN PEREZ ESPINOSA	22'042.000	13'225.000	35'267.000
2	ROBERTO PONCE ENRIQUEZ	15'753.000	9'452.000	25'205.000
3	ANDRES PEREZ ESPINOSA	6'250.000	3'750.00	10'000.000
4	MARCELO MORA MOSCOSO	2'913.000	1'748.000	4'661.000
5	ANSELMO PEREZ GUARDERAS	312.000	187.000	499.000
6	MARIA ISABEL V. DE JOSEPH	241.667	145.000	386.667
7	DIEGO JOSE VELASCO PEREZ	241.667	145.000	386.667
8	SEBASTIAN VELASCO PEREZ	241.666	145.000	386.666
9	PAULINA PEREZ DE PEÑA	462.000	277.000	739.000
10	SUSANA PEREZ DE SAENZ	313.000	188.000	501.000
11	ANFARO PEREZ DE SANDOVAL	163.000	98.000	261.000
12	MARIA ALICIA PAREDES P.	167.000	100.000	267.000
13	JUAN ALFONSO PEREZ A.	300.000	180.000	480.000
14	FRANCISCO PEREZ AGUIRRE	300.000	180.000	480.000
15	MARIA ISABEL P. DE FREIRE	300.000	180.000	480.000
16	S U M A N	50'000.000	30'000.000	80'000.000

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



o. Ximeno
creno de
Solimes
MAYORIA 2a.



MARIA ALICIA PAREDES P.

267.000

1'733.000

2'000.000

JUAN ALFONSO PEREZ A.

480.000

20.000

500.000

FRANCISCO PEREZ AGUIRRE

480.000

20.000

500.000

MARIA ISABEL P. DE FREIRE

480.000

20.000

500.000

PATRICIA PEREZ ESPINOSA

- 0 -

1'500.000

1'500.000

NELSON TAPIA NAVARRO

- 0 -

2'000.000

2'000.000

ARQUINDUS CIA. LTDA.

- 0 -

3'000.000

3'000.000

ELENA PEREZ DE VASQUEZ

- 0 -

1'500.000

1'500.000

ALICIA PEREZ DE VIVERO

- 0 -

1'500.000

1'500.000

RENATO PEREZ ESPINOSA

- 0 -

250.000

250.000

MARTHA PEREZ DE GUERRA

- 0 -

250.000

250.000

MARIA PEREZ DE SCHEEL

- 0 -

250.000

250.000

MERCEDES PEREZ DE DARQUEA

- 0 -

250.000

250.000

S U M A N

80'000.000

40'000.000

120'000.000

000000

-8-

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28



S. Ximena
cremo de
Salinas
S.A. S.A.

TRES.- Los Socios renuncian expresamente al derecho

1 preferente que pudieren tener sobre el aumento de
2 capital en favor de los demás y asimismo aceptan los
3 redondeos de cifras que han debido hacerse de manera que
4 los valores finales resultantes sean múltiplos de mil.-

5 CUATRO.- Aceptar incondicionalmente a los nuevos socios
6 que se muestran en el cuadro inmediatamente anterior y
7 que han decidido invertir en esta sociedad.- CINCO.-

8 Declarar un Capital Autorizado de DOSCIENTOS CUARENTA
9 MILLONES DE SUCRES (S/. 240'000.000,00).- SEIS.- Acordar

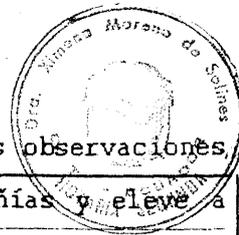
10 transformar la actual compañía limitada en una sociedad
11 anónima, con todos los derechos y obligaciones que eso
12 supone de acuerdo con las nuevas disposiciones legales,
13 aclarando que ningún socio se ha separado de la compañía
14 y que se mantienen inalterables sus derechos al

15 convertirse en accionistas.- Para este efecto y en
16 cumplimiento del artículo trescientos setenta y seis de
17 la Ley de Compañías, aceptan y aprueban el Estado de
18 Situación de la Empresa cortado al treinta y uno de
19 octubre de mil novecientos noventa y tres, que forma
20 parte integrante de esta acta y que será el que se

21 eleve a escritura pública.- SIETE.- Aceptar que se
22 reforman integralmente los Estatutos Sociales de la
23 compañía de acuerdo con el proyecto presentado por el
24 Vicepresidente-Gerente y que como ya se dijo más arriba,

25 forma parte de esta acta.- OCHO.- Delegar al señor
26 Andrés Pérez para que en su calidad de Vicepresidente-
27 Gerente y en representación de la Junta de Socios,
28

000010



ra. Ximena
Moreno de
Solines
SECRETARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

realice los trámites necesarios, acoga las observaciones, y eleve a escritura pública todo lo resuelto y actuado por esta Junta General.- No teniendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró un receso para la redacción del Acta de esta Sesión, Reinstalada la Junta, se dió lectura al presente documento, el mismo que fue aprobado por unanimidad.- Se clausuró la sesión siendo las diecinueve horas con diez minutos.- Los poderes indicados al inicio se encuentran adjuntos al expedientillo de esta Acta.- Lo certifican: (firmado) señor Andrés Pérez Espinosa.- (firmado) señor Alberto Ponce Enríquez.- (firmado) señor Anselmo Pérez Guarderas.- (firmado) señor Diego Velasco Ponce.- (firmado) señor Marcelo Mora Moscoso.- (firmado) señora Susana Pérez de Saenz.- (firmado) señora María Alicia Paredes P., (firmado) señor Sebastian Velasco Pérez.- (firmado) señor Marcelo Peña Durini.- (firmado) señora Amparo Pérez de Sandoval.- (firmado) señor Diego José Velasco Pérez.- CERTIFICADO: Certifico en debida y legal forma que este documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa.- Turismundial Compañía Limitada.- (firmado) señor Andrés Pérez Espinosa, Vicepresidente-Gerente.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURISMUNDIAL SOCIEDAD ANONIMA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía se denomina "Turismundial SOCIEDAD ANONIMA", y por tanto girará con esta denominación y se registrá por las disposiciones de las leyes pertinentes y las normas constantes en estos

[Handwritten signature]

Estatutos Sociales.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El

1 domicilio principal de la Compañía será el cantón

2 Quito.- Por resolución de la Junta General de

3 Accionistas podrá establecer sucursales y agencias en

4 otras ciudades dentro y fuera del país.- ARTICULO

5 TERCERO.- DURACION.- La duración de la compañía será de

6 cincuenta años contados a partir de la inscripción de la

7 presente escritura en el Registro Mercantil, pero podrá

8 disolverse en cualquier momento si así lo resolviere la

9 Junta General de Accionistas en la forma prevista en la

10 respectiva Ley y en este contrato social.- ARTICULO

11 CUARTO.- OBJETO.- La compañía tiene por objeto realizar

12 las funciones propias de una agencia de viajes, esto es

13 desarrollar actividades relacionadas con la

14 planificación de viajes; venta de boletos para

15 transporte aéreo, marítimo y terrestre; ofrecer

16 servicios relacionados con la tramitación de documentos

17 de viaje; atención de turistas que llegan al país;

18 efectuar reservaciones de plazas en hoteles, aviones,

19 barcos, buses o similares; venta de seguros de viaje;

20 manejo de carga; en suma todo lo relacionado con la

21 prestación de servicios turísticos en general.- En

22 consecuencia serán propias de la compañía todas las

23 actividades que se relacionen mediata o inmediatamente

24 con sus objetivos y por lo tanto, podrá realizar toda

25 clase de actos y contratos permitidos por las Leyes.-

26 CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO

27 QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El

28

000011



ro. Ximena
loreno de
Solines
DIARIA 2o.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

capital autorizado de la compañía será de DOSCIENTOS
 CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 240'000.000,00).- El
 capital suscrito y pagado es de CIENTO VEINTE MILLONES
 DE SUCRES (S/. 120'000.000,00) dividido en ciento veinte
 mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada
 una.- Estas acciones serán y de libre negociación.- Se
 podrán emitir certificados de acciones que amparen la
 propiedad de más de una acción, los mismos que deberán
 ir firmados por el Presidente y el Gerente General.-
 ARTICULO SEXTO.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y
 BENEFICIOS.- La responsabilidad de los accionistas se
 limita al monto de sus acciones y percibirán los
 beneficios que les corresponde a prorrata de las
 acciones suscritas y pagadas por ellos.- En general sus
 derechos y obligaciones están reguladas por lo dispuesto
 en el párrafo quinto de la sección sexta de la Ley de
 Compañías.- ARTICULO SEPTIMO.- RESERVA.- La compañía, de
 acuerdo con la Ley de Compañías, formará su fondo de
 reserva, por lo menos igual al cincuenta por ciento de
 su capital social, segregando anualmente, para este
 efecto, un diez por ciento de sus utilidades líquidas y
 realizadas.- ARTICULO OCTAVO.- REFORMA DE CAPITAL.- En
 cuanto a aumentos y/o disminuciones de capital
 autorizado, suscrito y pagado, así como respecto de la
 emisión de partes beneficiarias, la compañía procederá
 de acuerdo con lo previsto en las respectivas
 disposiciones de la Ley de Compañías.- ARTICULO
 NOVENO.- CESIONES.- Para que los accionistas puedan

Handwritten signature or initials.

ceder sus acciones bastará para ello con que cumplan con

1 las formalidades establecidas en la Ley de Compañías.-

2 CAPITULO TERCERO.- Para la gestión social la compañía

3 actuará por medio de la Junta General de Accionistas, el

4 Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el

5 Gerente General.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO

6 DECIMO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General de

7 Accionistas, debidamente constituídas, es el órgano

8 supremo de la compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.-

9 REUNIONES.- La Junta General de Accionistas se reunirá

10 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses

11 posteriores a la finalización del ejercicio económico

12 de la compañía, y, extraordinariamente cuando sea

13 convocada por el Directorio, por propia iniciativa o a

14 pedido del o los accionistas que representen, cuando

15 menos, un veinte y cinco por ciento del capital social.-

16 Cuando todos los accionistas o sus respectivos

17 representantes o mandatarios legales estuvieren juntos,

18 podrán constituirse en Junta General, siempre que, por

19 unanimidad resolvieren previamente los asuntos a

20 tratarse en ella; para el efecto no se requerirá de

21 convocatoria y la reunión debe efectuarse dentro del

22 territorio nacional y cumpliendo lo que establece el

23 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-

24 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- Las

25 convocatorias a Juntas Generales de Accionistas las hará

26 el Directorio, por intermedio del Presidente o del

27 Gerente General, en la forma prevista por la Ley.- En

28



Dr. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

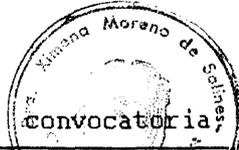
las Juntas Generales solamente podrán ser tratados aquellos asuntos para los que fueron específicamente convocados los accionistas so pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONCURRENCIA.- A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se la conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder notarial legalmente conferido.- En esta materia deberá tenerse muy en cuenta las disposiciones reglamentarias especiales emanadas de la Superintendencia de Compañías.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales, dentro de sus propios objetivos; b) Reformar estos Estatutos, previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales; c) Interpretar, en forma obligatoria para todos los accionistas, cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato social; d) Resolver sobre aumentos o disminuciones de capital autorizado; e) Designar cinco Directorios principales y a sus respectivos y personales suplentes y señalarles sus honorarios; f) Designar Comisario principal y suplente y señalarles sus honorarios; g) Resolver sobre el destino de las utilidades; h) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la compañía o la imposición de gravámenes sobre ellos; i) Nombrar mandatarios generales y/o

[Handwritten signature]

especiales de la compañía delegando al Gerente General

1 para que extienda dichos poderes siguiendo las
2 instrucciones que le dé la Junta General; j) Conocer y
3 resolver acerca de los informes, cuentas y balances que
4 presenten los Administradores de la compañía; k) Delegar
5 al Directorio alguna de sus facultades, siempre que esa
6 delegación no esté prohibida por la Ley o los Estatutos;

7 l) Las demás señaladas en estos Estatutos que no
8 estuvieren asignadas a ninguna otra autoridad u
9 organismo de la Compañía y todas aquellas establecidas
10 en el artículo doscientos setenta y tres de la Ley de
11 Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- RESOLUCIONES.- La
12 Junta General de accionistas adoptará sus ~~resoluciones~~
13 por mayoría absoluta, esto es, más de la mitad del
14 capital concurrente representado en la respectiva
15 sesión.- Las resoluciones de la Junta General tomadas
16 conforme a la Ley y a este contrato social, obligan a
17 todos los accionistas presentes o ausentes y que
18 estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones,
19 dejando a salvo el derechos de impugnación previsto en
20 los artículos doscientos noventa y uno y doscientos
21 noventa y dos de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO
22 SEXTO.- ~~QUORUM~~.- La Junta General de accionistas no
23 podrá considerarse válidamente constituida, para
24 deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a
25 ella no representen más de la mitad del capital social
26 pagado.- La Junta General se reunirá, en segunda
27 convocatoria, con el número de accionistas presentes,
28



debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria



a. Ximena
Moreno de
Solines
SECRETARIA 2a.

1 sin que pueda cambiarse el objeto de la primera
2 convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- LIBRO DE
3 ACTAS.- Todos los acuerdos y resoluciones de las Juntas
4 Generales de Accionistas, así como una sintética
5 relación de sus deliberaciones se hará constar en un
6 Libro de Actas, que llevará el Gerente General de la
7 Compañía.- Estas actas luego de leídas y aprobadas serán
8 suscritas por el Presidente y el Secretario de la
9 sesión.- CAPITULO CUARTO.- DEL DIRECTORIO.- ARTICULO
10 DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION.- El Directorio estará
11 integrado por cinco Directorios principales y sus
12 respectivos y personales suplentes.- Los Directores
13 suplentes serán llamados a actuar en el Directorio a
14 falta o ausencia de sus respectivos principales.- Los
15 suplentes de los Directores que hubieren sido elegidos
16 Presidente y Vicepresidente de la Compañía, no
17 reemplazan a los principales en el ejercicio de estas
18 dignidades sino simplemente integrarán el Directorio
19 cuando fueren llamados a ello.- El Presidente de la
20 compañía será también Presidente del Directorio.- El
21 Gerente General asistirá siempre a las sesiones de
22 Directorio con voz pero sin voto.- ARTICULO DECIMO
23 NOVENO.- PERIODO Y REQUISITOS: Para ser miembro del
24 Directorio no se requiere ser accionista de la
25 compañía.- Todos los miembros del Directorio serán
26 elegidos por la Junta General de accionistas para un
27 período de dos años, pudiendo ser indefinidamente
28

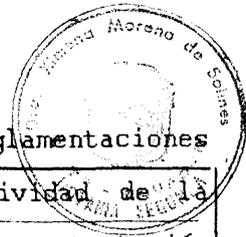
[Handwritten signature]

reelegidos.- ARTICULO VIGESIMO.- REUNIONES Y

1 CONVOCATORIAS.- El Directorio sesionará ordinariamente
2 una vez cada tres meses para conocer los balances y
3 anexos contables del trimestre inmediatamente anterior
4 y los informes de los funcionarios de la Compañía,
5 pudiendo conocer, en estas sesiones ordinarias,
6 cualquier otro asunto de interés para la empresa.- El
7 Directorio podrá sesionar en forma extraordinaria, en
8 cualquier otra oportunidad, previa la respectiva
9 convocatoria.- En ambos casos la convocatoria la hará el
10 Presidente de la Compañía, por escrito, con por lo menos
11 cuarenta y ochos horas de anticipación.- ARTICULO

12 VIGESIMO PRIMERO.- QUORUM Y RESOLUCIONES.- El directorio
13 tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de
14 sus miembros.- Las resoluciones del Directorio serán
15 aprobadas por más de la mitad de los concurrentes a las
16 respectivas sesiones.- En casos de empate, el voto del
17 Presidente será dirimente.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-

18 ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del
19 Directorio: a) Conocer los balances trimestrales y otros
20 estados financieros que requiera sobre la marcha de la
21 compañía, tomando decisiones en base a los mismos dentro
22 de su competencia; b) Conocer los informes que a su
23 consideración presente el Gerente General y demás
24 funcionarios de la compañía; c) A propuesta del Gerente
25 General dictar el presupuesto anual de operaciones; d)
26 Presentar a la Junta General de Accionistas, por medio
27 del Presidente, un informe anual sobre la marcha de la
28



a. Ximena
Moreno de
Solines
SECRETARIA 2a.

compañía; e) Dictar y reformar reglamentaciones
 1 especiales para cada departamento o actividad de la
 2 empresa; f) Autorizar al Gerente General la contratación
 3 de personas que vaya a ocupar cargos de dirección dentro
 4 de la empresa; g) Señalar los montos hasta los cuales
 5 pueden obligar a la compañía en operaciones de crédito,
 6 los representantes legales, ya sea en forma individual o
 7 conjunta, y autorizar a los mismos en aquellos casos en
 8 que sea necesario sobrepasar dichos topes; h) Señalar
 9 periódicamente los montos hasta los cuales pueden
 10 comprometer a la compañía los representantes legales en
 11 contratos o acuerdos similares de ventas o compras, en
 12 forma individual o conjunta, y autorizar a los mismos en
 13 aquellos casos en que sea necesario sobrepasar dichos
 14 topes; i) Trazar las normas o programas dentro de los
 15 cuales debe trabajar la compañía y elaborar proyectos
 16 para sus más importantes realizaciones ya que el
 17 Directorio es el organismo rector de la administración y
 18 política de la empresa; j) Dictar la política de crédito
 19 que ha de regir tanto para las diferentes clases de
 20 clientes como para el personal, funcionarios y
 21 accionistas de la compañía, vigilando luego su estricto
 22 cumplimiento; k) Cumplir y hacer cumplir las
 23 disposiciones estatutarias y las resoluciones de la
 24 Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO
 25 TERCERO.- ASISTENCIA DE OTROS FUNCIONARIOS.- Cualquier
 26 miembro del directorio podrá convocar a las sesiones del
 27 Comité, a otros funcionarios de la Compañía, tales como
 28

Gerente de Ventas, Gerente de Turismo Receptivo, Gerente

1 Financiero, etcétera, para estudiar con su concurrencia,
2 problemas concretos de la compañía y velar por la buena
3 marcha de la administración.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-

4 LIBRO DE ACTAS.- Todos los acuerdos y resoluciones del
5 Directorio, así como una sintética relación de sus
6 sesiones se hará constar en un Libro de Actas, que
7 llevará el Gerente General de la Compañía.- Estas actas
8 serán leídas y aprobadas en la siguiente sesión del
9 Directorio como primer punto de orden del día
10 correspondiente.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FALTA DE

11 MIEMBROS.- Cuando por cualquier causa se presentare
12 imposibilidad física de obtener quórum para sesiones del
13 Directorio, cualquiera de sus miembros, a través de los
14 canales pertinentes está obligado a solicitar una
15 convocatoria urgente de la Junta General de Accionistas,
16 a efecto de que ésta, haciendo las designaciones del
17 caso, normalice la situación.- CAPITULO QUINTO.- DEL

18 PRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- REQUISITOS Y
19 PERIODO.- Para ser Presidente no se requiere ser
20 accionista de la compañía.- El Presidente, que será a
21 la vez Presidente de la compañía y del Directorio, será
22 elegido por el Directorio escogiendo de entre uno de sus
23 miembros principales, para un período de dos años
24 pudiendo ser indefinidamente reelegido.- ARTICULO

25 VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son
26 atribuciones y deberes del Presidente: a) Representar
27 judicial y extrajudicialmente a la compañía, conjunta o
28

000015



a. Ximena
oreno de
Solines
OTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

separadamente con el Gerente General; b) Presidir las sesiones de Junta General y del Directorio; c) Ejercer su calidad de Presidente de la compañía, supervigilar la marcha de ésta, siendo su mayor responsabilidad velar porque se cumplan las disposiciones del Directorio; d) Suscribir, junto con el Gerente General, las actas de sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio; e) Suscribir, junto con el Gerente General, los certificados de acciones; f) Suscribir los nombramientos que haga la Junta General o el Directorio y las comunicaciones que en opinión de estos organismos deben ir suscritas por él; g) Ejercer las demás facultades y obligaciones señaladas por estos estatutos.- CAPITULO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- REQUISITOS Y PERIODO.- Para ser Vicepresidente no se requiere ser accionista de la Compañía.- El Vicepresidente que será, a la vez, Vicepresidente de la Compañía y del Directorio, será elegido por el Directorio, escogiendo de entre uno de sus miembros principales, para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La principal atribución del Vicepresidente es la de subrogar al Presidente y/o al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento de uno o ambos de ellos.- En estos casos de subrogación, tendrá todas las atribuciones, derechos y deberes que los estatutos otorgan a estos funcionarios.- CAPITULO SEPTIMO.- DEL

[Handwritten signature]

GERENTE GENERAL.- ARTICULO TRIGESIMO.- REQUISITOS Y

1 PERIODO.- Para ser Gerente General de la compañía no se
2 requiere ser accionista de la misma.- El Gerente General
3 será elegido por el Directorio para un período de dos
4 años pudiendo ser reelegido indefinidamente.- El Gerente
5 General o no podrá ejercer ningún otro cargo o
6 actividad, que a juicio del Directorio, sean
7 incompatibles con las actividades de la compañía.-

8 ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

9 Son atribuciones y deberes del Gerente General: a)
10 Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía,
11 conjunta o separadamente con el Presidente; b)
12 Encargarse, directamente o delegando a otros
13 funcionarios o colaboradores, de todas las áreas del
14 negocio, estando bajo su responsabilidad las siguientes
15 funciones: UNO.- El control físico como contable de
16 los activos fijos así como de otros valores y documentos
17 importantes de la compañía, y velar por su
18 mantenimiento; DOS.- Cuidar que se lleve correctamente
19 la contabilidad; TRES.- Presentar anualmente, a
20 consideración del Directorio, el proyecto de presupuesto
21 anual de operaciones para el siguiente año.- Una vez
22 aprobado vigilará su cumplimiento y alertará al
23 Directorio de las desviaciones significativas que se
24 produzcan del mismo; CUATRO.- Cuidar de la pronta y
25 exacta recaudación de los fondos de la compañía, así
26 como de su inversión y de la ejecución de su política de
27 crédito; CINCO.- Cuidar del estricto cumplimiento de las
28



disposiciones legales relativas a materia laboral:

1 seguro obligatorio, ley de Compañías, Ley de impuestos
 2 a la renta, y velar por la salvaguarda y archivo de
 3 todos los documentos y declaraciones pertenecientes a
 4 estos asuntos; SEIS.- Suscribir conjuntamente con el
 5 Contador, los balances anexos, informes y demás
 6 documentos requeridos por la Ley y/o estos estatutos;
 7 SIETE.- Vigilar el estricto cumplimiento de los deberes
 8 y tareas de los funcionarios y empleados de la compañía
 9 y el correcto empleo de su tiempo de trabajo, debiendo
 10 adoptar las medidas más efectivas para el logro de estos
 11 objetivos, manteniendo la necesaria disciplina y respeto
 12 a las jerarquías dentro de la organización
 13 administrativa de la compañía; OCHO.- Empezar viajes
 14 dentro y fuera y del país con miras a promover y vender
 15 los productos que la Compañía ofrece y/o establecer
 16 contactos importantes y/o representar a la compañía en
 17 Congresos o Convenciones importantes; NUEVE.-
 18 Desarrollar nuevos productos para la venta así como de
 19 otros servicios que la clientela requiera y que por lo
 20 tanto representen nuevas áreas de desarrollo para la
 21 Empresa.- DIEZ.- Preocuparse del desarrollo profesional
 22 del personal a su cargo, así como de su apariencia y
 23 capacitación integral; ONCE.- Reglamentar y coordinar el
 24 trabajo, honorarios y comisiones, de todos los agentes
 25 que prestan sus servicios profesionales en beneficio de
 26 la compañía; DOCE.- Mantener un programa constante de
 27 relaciones públicas tendiente a estrechar los vínculos
 28



ro. Ximena
loreno de
Solines
DIARIA 2o.

con los clientes establecidos; buscar nuevos clientes

1 permanentes; promover la venta de todos los servicios
2 que obre la compañía; y, actualizar o conseguir los
3 datos más importantes de clientes a efectos de brindar
4 mejor servicios y/o asegurar bien las políticas de
5 crédito.- TRECE.- Preocuparse de mantener las mejores
6 relaciones con las líneas aéreas y otros proveedores
7 afín de obtener su cooperación con los programas y
8 productos que la Compañía desarrolle.- c) Actuar como
9 secretario de la compañía en las sesiones de la Junta
10 General de los Accionistas y Directorio, y por lo tanto
11 será de su responsabilidad.- UNO.- Preparar las
12 respectivas actas de estas sesiones y llevar los libros
13 de actas de Juntas Generales y Directorio, en la forma
14 prevista en la Ley y estos Estatutos.- DOS.- Llevar el
15 Libro de acciones y accionistas de la Compañía y firmar
16 los Certificados de Acciones conjuntamente con el
17 Presidente.- TRES.- Notificar los nombramientos de
18 funcionarios y demás personeros designados por la Junta
19 General de Accionistas y preocuparse de su necesaria
20 inscripción ante los organismos competentes.- CUATRO.-
21 Responder por las escrituras de la compañía, contratos,
22 Certificados de aportación y/o certificado de acciones
23 de otras compañías de las cuales Turismundial Sociedad
24 Anónima sea socia y demás documentos importantes que
25 tengan que ver con la marcha judicial y extrajudicial
26 de la compañía.- d) Suministrar todos los datos e
27 informes que le solicitare la Junta General; el
28

000017



o. Ximena
oreno de
Solines
*TARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Directorio, o el Presidente de la Compañía en relación
 con la marcha de la Empresa; e) En suma, cumplir con
 todas las disposiciones que emanen del Directorio en
 forma de decisiones o reglamentaciones.- CAPITULO
 OCTAVO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-
 REQUISITOS Y PERIODO.- Para ser Comisario no se requiere
 ser accionista de la compañía y deberá cumplir con todos
 los requisitos señalados para este tipo de nombramientos
 en la Ley de compañías.- Los Comisarios, principal y
 suplente, serán elegidos por la Junta General de
 Accionistas para un período de un año pudiendo ser
 indefinidamente reelegidos.- ARTICULO TRIGESIMO
 TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y
 deberes de Comisario aquellas que por Ley le
 corresponden, siendo la principal el examinar anualmente
 los estados financieros de la compañía y sus
 correspondientes soportes y emitir un dictámen sobre la
 razonabilidad de los mismos en cuanto a presentación y
 contenido se refiere.- El Comisario tendrá libre acceso
 a los libros y demás documentos contables de la compañía
 cuando a bien tuviere deseo y podrá ser llamado por el
 Directorio en cualquier momento para pedirle su opinión
 o dictamen sobre asuntos relacionados con su gestión.-
 CAPITULO NOVENO.- REPRESENTACION.- ARTICULO TRIGESIMO
 CUARTO.- REPRESENTACION.- El Presidente y del gerente
 General, conjunta o separadamente, o quien haga sus
 veces, ejercerán la representación legal de la compañía,
 firmando por Turismundial Sociedad Anónima y obligarán o

[Handwritten signature]

contratarán bajo esta denominación dentro de las

1 limitaciones que para estos efectos señale el
2 Directorio.- Desde luego estas limitaciones dejan a
3 salvo lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de
4 Compañías.- CAPITULO DECIMO - DISPOSICIONES GENERALES.-
5 ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- LIQUIDACION Y SANCIONES.- En
6 cuanto a la disolución, liquidación y sanciones que han
7 de ser aplicables en la compañía, se estará a lo
8 dispuesto en el párrafo siete de la sección quinta y más
9 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-
10 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- LIQUIDADOR.- Para el caso de
11 liquidación de la compañía, el encargado de tal
12 liquidación será el Gerente General de la Compañía,
13 siempre que la Junta General no resolviere otra cosa.-
14 ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- MARCO LEGAL.- En todo lo no
15 previsto por los comparecientes, ellos se refieren en
16 manera expresa a las disposiciones legales sobre la
17 materia, especialmente a las que están normando la vida
18 legal de esta clase de compañías.- Certificamos que
19 estos Estatutos fueron conocidos y aprobados por la
20 Junta General Extraordinaria Universal de Socios
21 celebrada el treinta de octubre de mil novecientos
22 noventa y tres.- (firmado) señor Alberto Ponce
23 Enríquez.- (firmado) señor Andrés Pérez Espinosa.- T E R
24 C E R A.- Todos los socios que intervienen en este
25 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-
26 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
27 cláusulas de estilo.- (firmado) doctora Gerardo V.
28



ra. Ximena
Moreno de
Solines
Notaria 2a.

Salvador Molina.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA,
 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
 legal, leída que le fue al compareciente por mí la
 Notaria, en alta y clara voz se afirma y ratifica en su
 contenido y para constancia de ello firma juntamente
 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (fir-
 mado) señor Andrés Pérez Espinosa, portador de la cédula
 de ciudadanía número ciento setenta trescientos veinte y
 nueve cuatrocientos sesenta y seis guión ocho.- (firmado)
 doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
 cantón Quito.-

A

C O N T I N U A C I O N

S E

A G R E G A N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :

[Handwritten signature]



IATA WATA ASTA COTAL FUA AV ASE CUT

Edificio TURISMUNDIAL - Av. Amazonas 657 y Ramírez Dávalos
Teléfono 506050 P.O. Box 17-011210 - Cable: REPED
Telex 2924 TURIS ED. Fax 563-135 - QUITO - ECUADOR

Quito, 29 de Marzo de 1993

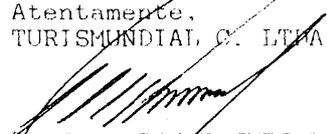
Señor Don
ANDRES PEREZ ESPINOSA
Presente

Estimado Señor y amigo:

La sesión de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "Turismundial C. Ltda.", celebrada el 25 de Marzo de 1993, tuvo el acierto de reelegir a usted Vicepresidente-Gerente de la nombrada Compañía, para el periodo estatutario de dos años.

En tal virtud es usted el Representante Legal y personero de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se hallan consignados en la Escritura Pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Segundo de este Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 24 de Agosto de 1982, e inscrita bajo el número 1110 del Registro Mercantil, tomo 113, el 13 de Octubre de 1982, habiéndose constituido la Compañía el 6 de Abril de 1962 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Abril de 1962.

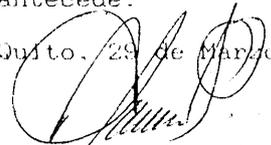
Atentamente,
TURISMUNDIAL C. LTDA.



ALBERTO PONCE ENRIQUEZ
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que acepto, en esta fecha, el cargo de VICEPRESIDENTE-GERENTE de Turismundial C. Ltda., al que se refiere el nombramiento que antecede.

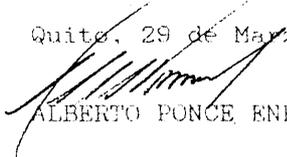
Quito, 29 de Marzo de 1993



ANDRÉS PEREZ ESPINOSA

La nota de aceptación que antecede fue suscrita ante mí por el Señor Andrés Pérez Espinosa. Su firma es la que habitualmente usa en todos sus actos públicos y privados.

Quito, 29 de Marzo de 1993



ALBERTO PONCE ENRIQUEZ



IATA WATA ASTA COTAL FUA AV ASECUT

Edificio TURISMUNDIAL - Av. Amazonas 657 y Ramírez Dávalos
Teléfono 506050 P.O. Box 17-011210 - Cable: REPED
Telex 2924 TURIS ED. Fax 563-135 - QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico en debida y legal forma y bajo juramento, con pleno conocimiento de la responsabilidad que implica esta declaración, que todos los Socios de Turismundial C. Ltda. y todas aquellas personas que entrarán a formar parte del Capital Social de la Empresa, han pagado sus aportaciones para el aumento de capital que se pretende hacer en la Compañía. Tal aumento fué pagado en efectivo en las cantidades que a cada uno le correspondía según consta en el cuadro correspondiente y que se muestra en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 30 de Octubre de 1993.

Quito, 1 de Noviembre de 1993

TURISMUNDIAL C. LTDA.



Andrés Pérez Espinosa
Vicepresidente - Gerente

APE/ape

Con esta se ha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6689 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 30 NOV 1993

REGISTRO MERCANTIL
[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERON



[Handwritten mark]

000020



IATA WATA ASTA COTAL FUAAY ASECUIT

Edificio TURISMUNDIAL Av Amazonas 657 y Hamilton Dávalos
Teléfono 506050 P.O. Box 17-011210 Cable: REPED
Télex 2924 TURIS ED. Fax 563 135 - QUITO - ECUADOR

BALANCE GENERAL
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1993

ACTIVOS:**ACTIVOS CORRIENTES:**

CAJA	132.800.00
BANCOS	153.777.590.78
CUENTAS POR COBRAR	534.377.277.92
CUENTAS POR LIQUIDAR	(196.154.397.62)
RESERVA PARA INCOBRABLES	(25.551.671.58)
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	466,581,599.50

ACTIVOS FIJOS:

EDIFICIOS	43.731.394.39
MUEBLES Y ENSERES	98.106.414.09
VEHICULOS	62.898.415.25
DEPRECIACION ACUMULADA	(81.317.190.97)
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	123,419,032.76

ACTIVO A LARGO PLAZO:

INVERSIONES	174.475.927.41
REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA	57.694.716.37
TOTAL ACTIVO A LARGO PLAZO:	232,170,643.78
TOTAL DE ACTIVOS:	822,171,276.04

PASIVOS Y PARTICIPACION DE SOCIOS:**PASIVOS CORRIENTES:**

CUENTAS POR PAGAR	(157.590.765.98)
DOCUMENTOS POR PAGAR	(664.154.63)
RETENCIONES POR PAGAR	12.179.967.60
GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR	(23.039.337.59)
TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES:	(169,114,290.60)

CAPITAL SOCIAL:

CAPITAL SOCIAL PAGADO	(30.000.000.00)
APORTACIONES AUMENTO DE CAPITAL	(40.000.000.00)
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL:	(70,000,000.00)

SUPERAVIT:

UTILIDADES RETENIDAS	(492.959.345.27)
UTILIDAD AL 31 DE OCTUBRE	(90.097.640.17)
TOTAL SUPERAVIT:	(583.056.985.44)

TOTAL DE PASIVOS Y PARTICIPACION DE SOCIOS:	(822,171,276.04)
--	-------------------------

TURISMUNDIAL CIA. LTDA.

Nelson T. Navarro
FUNDADOR

Se otorgó

1 ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A
2 COPIA, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del
3 mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-
4
5
6

7 *Ximena Moreno de Solines*
8

9 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
10 NOTARIA SEGUNDA



25
26 *ha...*
27
28

000021

RAZON: Cumplido lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada, en su Resolución número 94.1.1.1.0018 de fecha 6 de enero de 1994, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Transformación de "TURISMUNDIAL CIA. LTDA." otorgada ante mí el primero de diciembre de 1993. Quito, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 94. 1.1.1. 0018 de fecha 6 de Enero de 1.994, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha 6 de Abril de 1.962, la aprobación de la Transformación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de TURISMUNDIAL CIA. LTDA, constante del instrumento, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 11 de Enero de 1.994

El Notario,



Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número diez y ocho de la señora Intendente de compañías, Encargada, de 6 de enero de 1994, bajo el número 108 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 83 del Registro mercantil, de once de abril de mil novecientos sesenta y dos, a fs. 159, tomo 93.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "TURISMUNDIAL CIA. LTDA.", en una sociedad anónima "TURISMUNDIAL S.A.", prorroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos; otorgada el 1º de diciembre de 1993, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se fijó un extracto signado con el número 077.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1242.- Quito, a diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandojas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

